

## **PROCEDIMIENTO PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL**

Tal y como se ha indicado en el anuncio de convocatoria, el Consejo de Administración, de conformidad con la normativa legal vigente, ha convocado Junta General Ordinaria para su celebración **por medios exclusivamente telemáticos (esto es, sin asistencia física de los accionistas y sus representantes)**.

En atención a las extraordinarias circunstancias actuales, las restricciones impuestas y recomendaciones dictadas por las autoridades en relación con la movilidad de las personas y la celebración de reuniones, el Consejo de Administración ha autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, el siguiente procedimiento para regular la asistencia telemática a la Junta General.

Los accionistas (o sus representantes) que tengan derecho de asistencia podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos, mediante conexión remota, utilizando los mecanismos descritos en el presente procedimiento y que tienen como finalidad permitir la interactividad en tiempo real de los accionistas (o sus representantes) que asisten de forma telemática a la Junta General, así como el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión.

### ➤ **Registro previo de accionistas y representantes**

**El accionista (o su representante) que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática** habilitada al efecto en la página web de la Sociedad ([www.mapfre.com](http://www.mapfre.com)), **a partir de las 8:00 horas y hasta las 11:30 horas del día de celebración de la Junta General** (esto es, del 12 de marzo de 2021, en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 13 de marzo de 2021, en segunda convocatoria). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. **Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro** previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El accionista (o su representante) deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT). La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas (o sus representantes) los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

**Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática** y asistir telemáticamente a la Junta General, el apoderado que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica **deberá acreditar previamente su representación y su identidad** mediante envío de la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del apoderado y una copia del documento que acredite el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la atención de la Secretaría General en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid, o a la dirección de correo electrónico: [juntageneral@mapfre.com](mailto:juntageneral@mapfre.com) **al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.** Una vez recibida la documentación y tras su verificación, el apoderado podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados en el párrafo anterior.

**Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación** (salvo que la delegación se haya otorgado por medios electrónicos), **y la identidad del representante ante la Sociedad**, mediante remisión de la tarjeta de delegación expedida por la Sociedad o por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y firmada por el accionista junto con una copia del documento oficial acreditativo de la identidad del representante que habrán de recibirse por la Sociedad a la atención de la Secretaría General en la dirección Carretera de Pozuelo, n.º 52, Edificio 1, 28222, Majadahonda, Madrid, o en la dirección de correo electrónico: [juntageneral@mapfre.com](mailto:juntageneral@mapfre.com) **al menos con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.**

Sin perjuicio de la referida acreditación, los representantes deberán además registrarse en la Plataforma de Asistencia Telemática, y acreditarse como asistentes telemáticos en los mismos términos previstos que los accionistas.

Una vez que el accionista (o su representante) haya accedido a la Plataforma de Asistencia Telemática, podrá asistir y votar en la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real. Asimismo, la persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta que será retransmitida en tiempo real a través de la página web de la Sociedad, [www.mapfre.com](http://www.mapfre.com), sin perjuicio de su grabación y difusión pública a través de dicha página.

En el supuesto de acciones en régimen de cotitularidad, se considerará que asiste a la Junta General el cotitular que se registre en primer lugar, hallándose habilitado para ejercer los derechos de intervención, información, propuesta y voto correspondientes a las acciones en régimen de cotitularidad.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no haberse alcanzado el quorum de asistencia suficiente, el accionista (o su representante) deberá cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder constar como asistente a la Junta General en segunda convocatoria.

Los accionistas (o sus representantes) asistentes por vía telemática que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta General para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través del enlace disponible a estos efectos en la Plataforma de Asistencia Telemática habilitada en la página web corporativa. Una vez comunicada la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe telemáticamente con posterioridad.

➤ **Ejercicio por los accionistas (o sus representantes) de sus derechos de intervención, información, propuesta y voto mediante asistencia remota**

- Derechos de intervención, información y propuesta

El accionista (o su representante) que asista telemáticamente a la Junta General de Accionistas y que quiera intervenir en la Junta General, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General y acerca del Informe de los Auditores de Cuentas, deberán indicar, en su caso, su intención de hacerlo en el momento de su registro en la forma prevista en la Plataforma de Asistencia Telemática.

Las intervenciones, solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por escrito a través del enlace habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática **desde el momento del registro en la misma y hasta que se cierre el turno de intervenciones**, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

En el caso de que el accionista (o su representante) quiera **que su intervención conste en el acta** de la reunión, deberá **indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito**.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas (o de sus representantes) que asistan telemáticamente serán contestadas

verbalmente durante la Junta General de Accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

- Derecho de voto

El accionista (o su representante) que asista a la Junta General de forma telemática podrá votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día a través del formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, **desde el momento de su registro hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de las propuestas de acuerdo durante la Junta**, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

La emisión del voto por vía telemática de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día, durante la celebración de la Junta General, se realizará a través del formulario de voto habilitado al efecto en la Plataforma de Asistencia Telemática, desde el momento de su lectura para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta.

➤ **Otras cuestiones**

- Reglas de revocación y prelación: la asistencia telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos emitidos a distancia y delegaciones otorgadas con anterioridad a la celebración de la Junta General.
- Custodia de firma electrónica: es responsabilidad exclusiva del accionista (o de su representante) la custodia y uso de su firma electrónica.
- Incidencias: la Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista (o a su representante) derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

➤ **Protección de datos**

La información y/o datos personales facilitados por el accionista o el representante del accionista así como todos aquellos, incluidos la voz e

imagen, que se obtengan en el transcurso de la Junta General de Accionistas a través de vídeos, fotografías, formularios o cualesquiera otros medios, serán tratados por MAPFRE, S.A. para las finalidades detalladas en "**Información Adicional de Protección de Datos**" ([https://www.mapfre.es/seguros/privacidad/anuncioconvocatoria\\_jg\\_telematica\\_2capa.pdf](https://www.mapfre.es/seguros/privacidad/anuncioconvocatoria_jg_telematica_2capa.pdf)).

Si los datos facilitados son de personas físicas diferentes del accionista/representante del accionista, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento.

Asimismo, si los datos proporcionados son de menores de edad, el accionista, como titular de la patria potestad o tutela del menor autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos en los términos establecidos en la "**Información Adicional de Protección de Datos**".

<b>Información básica sobre protección de datos</b>	
<b>Responsable</b>	<b>MAPFRE S.A.</b>
<b>Finalidades</b>	1- Tramitación de la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas de MAPFRE en los términos establecidos en la legislación vigente y en el procedimiento aprobado por el Consejo de Administración para la asistencia telemática a la Junta General mediante conexión remota en tiempo real, disponible en la página web de MAPFRE ( <a href="http://www.mapfre.com">www.mapfre.com</a> ). 2- Organización, desarrollo, difusión y publicación de la Junta General de Accionistas 3- Gestión integral y centralizada de su relación con el Grupo MAPFRE.
<b>Legitimación</b>	- Cumplimiento obligaciones legales en la organización y desarrollo de la Junta General de Accionistas - Interés legítimo de MAPFRE, S.A. en la difusión y publicación de la Junta General de Accionistas y en la gestión integral y centralizada de su relación con el Grupo.
<b>Destinatarios</b>	Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la <b>Información Adicional de Protección de Datos</b> .
<b>Derechos</b>	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la <b>Información Adicional de Protección de Datos</b> .